INFORME DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En Quito, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce, siendo las 10h00, se reúnen los miembros del Equipo Técnico designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, con el propósito de emitir el siguiente Informe de Méritos y Acción Afirmativa:

1. ANTECEDENTES

- Con fecha 27 de mayo de 2014, mediante Resolución No. 003-297-CPCCS-2014 el Pleno del CPCCS aprobó el Informe de Admisibilidad de las y los postulantes a la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición de la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral.

- Con fecha 28 de Mayo se procedió a notificar a los postulantes para el inicio de la presentación de reconsideraciones, las mismas que se receptaron el 29 y 30 de mayo y 2 de junio de 2014.

- Con fecha 4 de junio mediante resolución No. 003-298-CPCCS-2014, el Pleno del CPCCS resolvió aprobar el informe de reconsideración de admisibilidad, aceptando la reconsideración de tres nuevos postulantes: Mercy Justina García Nieto registro No. 75, María Magdalena Machuca Calle registro No. 185 y Marcela Alejandra Aldaz Pachacama registro No.269.

2. REUNIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.

- Con fecha 11 de junio de 2014 el Equipo Técnico inicia las labores de calificación de méritos, concluyendo el 18 de junio de 2014.

- Con fecha 19 de junio de 2014 se reúne el Equipo Técnico con la finalidad de elaborar el Informe de Méritos y Acción afirmativa.

3. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La fase de calificación en referencia se realizó teniendo en cuenta la normativa reglamentaria expedida para el efecto, la misma que se desarrolló con la siguiente metodología de trabajo:

Distribución aleatoria de expedientes.- Se procedió a la entrega de los expedientes en forma aleatoria, mediante una programación del sistema informático, la que consistió en asignar los mismos a cada grupo operativo, para que procedan en cada computador a aperturar la aplicación informática que contenía el formulario de Inscripción de cada uno de las y los postulantes.

Los expedientes se asignaron en forma progresiva, conforme avanzaba el proceso de digitación de la información.

Verificación y digitación.- Se conformaron tres grupos operativos quienes procedieron a revisar y analizar físicamente cada uno de los expedientes con los siguientes protocolos de digitación:

Identificación del código de inscripción con el expediente;

Identificación de la postulación: proveniente por Organización Social o Ciudadanía, para la aplicación del cuadro de valoración establecido en el Reglamento;

Revisión de los documentos constantes en el expediente que sean originales o copias debidamente certificadas;

Clasificación de los documentos del expediente por campos de valoración;

Revisión de cada campo con los documentos aportados y digitación de los errores cometidos por el postulante al momento de llenar la hoja de inscripción;

Registro de los cambios o errores existentes en la hoja electrónica de inscripción, en el campo de observaciones;

Verificación de acción afirmativa;

Ingreso al sistema informático de la aplicación digitada; e,

Impresión física del reporte y suscripción de los responsables del trabajo.

Reporte informático.- Concluido el proceso de revisión final e ingresada la totalidad de datos de los expedientes en el sistema informático, el equipo de la Subcoordinación Nacional de Tecnología del CPCCS, procedió a emitir los cuadros de resultados de la puntuación obtenida por cada uno de los postulantes de acuerdo al tipo de postulación, los cuales son parte integrante de este informe, así como la motivación individual detallada por ítems en méritos y en acción afirmativa; a partir de los cuadros de resultados se elaboraron las listas diferenciadas de hombres y mujeres con su puntuación en orden descendente.

BASE LEGAL PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LOS Y LAS POSTULANTES PARA CONFORMACIÓN LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

El Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procedió a realizar la calificación de méritos bajo los criterios establecidos en la normativa reglamentaria dictada para el efecto:

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.-

Capítulo V, artículo 55 inciso segundo, que se refiere a los procesos de selección a los cuales deben someterse los y las postulantes a conformar las Comisiones Ciudadanas de Selección.

Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.-

Se aplicó en forma estricta el artículo 16, en el cual se encuentran los cuadros de valoración para postulantes provenientes de la Organizaciones Sociales y por la ciudadanía, y en el que se establece el término de diez días para la presentación del Informe de valoración de Méritos por parte del Equipo Técnico, para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo.

Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.-

El Equipo Técnico ha dado cumplimiento a las normas prescritas en el numeral 17, referido a elementos de valoración general; numeral 18, que establece la existencia de la fase de calificación de méritos; numeral 19 y subsiguientes, que tienen relación con los criterios de calificación de las postulaciones provenientes de organizaciones sociales; el numeral 20 y subsiguientes, que norman los criterios para la calificación de postulantes provenientes de la ciudadanía; y el numeral 22, que establece el término y la forma de presentación del Informe del Equipo Técnico.

En los formularios de revisión de méritos de cada uno de los y las postulantes constan las observaciones y la motivación correspondiente en el caso de no considerar los documentos presentados.

4. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA.

De las valoraciones realizadas por el equipo técnico y el resultado del procesamiento informático se desprenden los siguientes anexos:

ANEXO1.- Se refiere al listado general de hombres y mujeres con sus respectivos puntajes, observaciones y motivaciones.

ANEXO 2.- Se refiere a los postulantes HOMBRES provenientes por la ciudadanía y los auspiciados por organizaciones sociales.

ANEXO 3.- Se refiere a las postulantes MUJERES provenientes por la ciudadanía, y las auspiciadas por organizaciones sociales.

5. OBSERVACIÓN.

La postulante con número de **registro 148 SONIA CARLOTA MOREJON GARCIA,** presenta una certificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Fe, firmada por el señor Presidente Wilson German Pazmiño Muñoz en el cual señala que la postulante realizó funciones en esa Institución Pública, en calidad de vocal y en la actualidad como Vicepresidenta del Gobierno Autónomo Parroquial. Incurriendo en el artículo 9 de Prohibiciones, numeral 9 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el cual señala: "En los últimos dos años hayan sido o sean directivos/as de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso."

El Equipo Técnico recomienda descalificar a la postulante de conformidad a lo establecido en el artículo 8 último inciso del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección: "El postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada por lo que se dará lugar a su descalificación, sin perjuicio a las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar."

6. RECOMENDACIÓN.

El Equipo Técnico sugiere al Pleno del CPCCS, que una vez aprobado el presente informe, se disponga a la Secretaría del CPCCS notifique a los postulantes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en base al artículo 16 cuarto inciso.

7. NOMBRESY FIRMASDE RESPONSABILIDAD.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad.

No.	Nombres	Firmas
1	Edgar Peñafiel Ruiz	
2	Mónica Torres Naranjo	
3	Adrián Bustos Agila	
4	Olivia Changoluisa Ninahualpa	
5	Carlos Rivadeneira Dumas	
6	Alexandra Chique Castillo	
7	Italia Palacios Burgos	